

Asunto: Continuidad de la prestación
del servicio de limpieza de Geonet Territorial SA

Ref.GEO_004_MENOR_LIMPIEZA

Resolución del Órgano de Contratación de Geonet Territorial S.A.U.

Dña. Maria del Carmen Pérez Calafi, Directora-Gerente de Geonet Territorial SAU, mediante el presente comunica:

En fecha 29 de mayo de 2023, se procedió a adjudicar, por el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, el expediente GEO_004_MENOR_LIMPIEZA relativo a “Prestación integral del servicio de limpieza de las dependencias de Geonet Territorial SAU” a la sociedad a SEMALOR SL. El plazo establecido de ejecución del contrato era de 5 meses (con efectos desde el 1 de junio de 2023) y por un importe total de 3.250 euros (3.932,50 € con IVA).

Posteriormente, por resolución de fecha 13 de octubre de 2023 se tramitó prórroga del contrato anteriormente descrito por un periodo de 7 meses más, que comprendía el periodo entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 y por un importe total de 4.550,00 euros (5.505,50 euros con IVA).

Se ha formulado INFORME PROPUESTA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LAS OFICINAS DE GEONET TERRITORIAL SAU, aduciendo que el servicio de limpieza constituye un servicio esencial para la entidad Geonet Territorial S.A.U. “debido a la necesidad de mantener la limpieza en nuestras oficinas, ya que el servicio no puede dejar de prestarse ni un solo día para el correcto funcionamiento de las mismas, **resulta que dicho servicio es necesario**; es imprescindible que se realicen de forma habitual tareas de higienización de todas las áreas y entornos de trabajo; desinfección de los espacios usados con mayor frecuencia o asiduidad para evitar la acumulación de gérmenes y virus cuya propagación pueda suponer riesgos para los empleados; las malas condiciones higiénicas pueden derivar en enfermedades o accidentes graves para los trabajadores por lo que se deben mantener unas condiciones adecuadas en todas las instalaciones. Indicar además que la acumulación de suciedad puede ocasionar daños o averías de aparatos electrónicos y, debido a que en nuestras instalaciones disponemos de muchos equipos informáticos debido a la actividad empresarial que se desarrolla, es fundamental que los espacios de trabajo se encuentren siempre limpios evitando con ello costes económicos de reparaciones y/o sustituciones de los mismos.

Considerando lo anterior, los servicios de limpieza no pueden quedar interrumpidos en nuestras instalaciones, por lo que debemos mantener las condiciones/actuaciones del contrato anterior. Se considera este servicio como un servicio esencial para poder velar por la seguridad de los trabajadores de Geonet Territorial S.A.U.”

Considerando que el contrato GEO_04_MENOR_LIMPIEZA expira a las veinticuatro horas del día 31 de mayo de 2024 y que se producirá la situación de cese del servicio que aquél tiene por objeto, ocasionando con ello graves trastornos a nuestros empleados e instalaciones, se considera adoptar la medida de la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando que no ha sido posible tramitar la licitación del nuevo contrato por estar pendiente de inscripción registral el nombramiento de la actual Directora-gerente lo que ha impedido, hasta la fecha, la tramitación del mismo.

Comunicada y argumentada la necesidad de continuación del servicio de limpieza a la empresa contratista SEMALOR SL en las condiciones en las que se estaban prestando actualmente, y sin que ello suponga ninguna modificación sobre las prestaciones y contraprestaciones del servicio y del presupuesto, abonándose los mismos importes que se vienen satisfaciendo hasta la fecha y por los mismos conceptos, la mercantil ha manifestado su conformidad a la continuidad de la prestación del servicio.

En consecuencia, vistas las facultades concedidas por el Consejo de Administración de GEONET TERRITORIAL SAU, por decisión de dicho órgano, en sesión de fecha 13 de marzo de 2024, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Adoptar la medida de continuación de la prestación del servicio de limpieza bajo las condiciones que se establecen en este acuerdo y en el Anexo al mismo (condiciones de prestación que son las actualmente aplicables al contrato en vigor a esta fecha sin que, suponga modificación alguna sobre las prestaciones y contraprestaciones del servicio ni el importe mensual de facturación) para que la empresa SEMALOR,S.L. siga prestando el servicio a los efectos de evitar el grave trastorno para el funcionamiento en las Oficinas de la citada entidad que se produciría en el caso de que el servicio de limpieza se interrumpiera y dejase de prestarse el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO: La efectividad de la medida de continuidad de la prestación del servicio que se adopta comenzará el 1 de junio de 2024 y se prolongará hasta el día en que se produzca la formalización del nuevo contrato cuya prestación reemplace a la actual contratista o hasta el 30 de noviembre de 2024, si la formalización del contrato expresado aún no se hubiera producido en esa fecha.

TERCERO: El importe de la facturación mensual será de 650,00€ más IVA, siendo el importe total de la prestación contractual de 3.900,00€ más IVA en el caso de que el contrato finalizase a fecha 30 de noviembre de 2024.

CUARTO: El abono de la prestación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, previa presentación de las correspondientes facturas y tras la realización de los servicios perfectamente detallados. El pago de los servicios a los que se refiere el presente expediente se realizará de forma mensual, tras la recepción del parte con desglose de los trabajos realizados durante el periodo. El pago se realizará mediante transferencia bancaria debiendo el adjudicatario identificar la cuenta bancaria en la que efectuar el pago.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a SEMALOR SL.



SEXTO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de Geonet Territorial SAU.

SEPTIMO: La conformidad de la continuidad de la prestación del servicio se efectuará mediante la firma de aceptación por el representante legal de la empresa SEMALOR SL. del presente documento.

En Alicante, a 27 de mayo de 2024

28566317H Firmado digitalmente
JUAN RAMON por 28566317H JUAN
PONT (R: RAMON PONT (R:
B87887345) B87887345)
Fecha: 2024.05.27
12:31:04 +02'00'

Fdo: SEMALOR, S.L.



Fdo: GEONET TERRITORIAL S.A.U.

**ANEXO CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE GEONET
TERRITORIAL SAU**

I. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación integral del servicio de limpieza en las oficinas de Geonet Territorial sitas en el Edificio Hispania de Alicante (Calle Ausó y Monzó 16 4ª planta). Dicha prestación lleva incluido el suministro de todos los materiales y productos químicos de limpieza y desinfección necesarios para la ejecución del servicio contratado.

Dicha ubicación consta de tres salas con los siguientes metros:

Sala 1 Administración y Área Informática

Sala 2 Área Gráfica

Sala 3 Office (cocina/comedor)

Zonas comunes (hall)

TOTAL m2: 548 m2

No incluye la prestación del servicio la limpieza de los aseos que se mantiene por la administración del edificio.

II. CARACTERISTICAS TECNICAS

Prestación integral del servicio de limpieza de las dependencias definidas en el presente pliego que incluirá:

- Todos los materiales y productos químicos de limpieza y desinfección necesarios para la ejecución del servicio contratado.
- Adquisición y mantenimiento de todos los enseres (carros de limpieza, carros de basura, etc.), utensilios (cubos, fregona, etc.) y maquinaria de limpieza (barredoras, aspiradoras, fregadoras industriales, etc.).
- Supervisión, planificación y organización del trabajo.
- Equipamiento de protección y medios de seguridad necesarios, según la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, así como cualquier coste añadido que pudiera derivarse en el cumplimiento de la misma.
- Transporte de equipos, productos, personal y residuos.

Descripción de la actividad:

- Aspirado y fregado de las oficinas y la sala office (incluye limpieza de la zona de cocina) con desinfección periódica de las estancias.
- Limpieza de cristales interiores.
- Limpieza de mobiliario con producto específico a los materiales.

Frecuencia semanal: de Lunes a Viernes en horario de 15:30 a 17:30 horas (salvo festivos).

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar a su personal las máquinas, aparatos y productos de limpieza necesarios para la prestación del servicio
- Equipar al personal con uniforme adecuado
- Control de las tareas de limpieza, del plan de limpieza, y de las necesidades puntuales con el fin de que dicho servicio no disminuya en calidad.
- Será responsable de los daños causados tanto en el mobiliario como en instalaciones.
- Sustituirá el personal tanto en vacaciones como en baja por enfermedad para que el servicio de limpieza quede realizado y no se produzcan ausencias.
- La prestación del servicio de limpieza será desarrollada en un total de 10 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario de 15:30 a 17:30 horas
- Tener contratada póliza de responsabilidad civil por los daños que se puedan ocasionar por su personal en el desempeño de la prestación.
- Son de parte del contratista todas las obligaciones laborales o empresariales en relación con el personal destinado al servicio.